



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1849-R-UNICA-2017

Ica, 2 de Agosto de 2017

VISTO:

El Oficio N° 0709-D/OGCT-UNICA-2017 del 20 de Julio de 2017, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la Adenda al convenio Especifico de Cooperación Educativa entre la Escuela de Posgrado la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Municipalidad Distrital de Marcona.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el 17 de Julio de 2017 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Anselmo Magallanes Carrillo y Escuela de Posgrado representado por su Director Dr. Manuel Antonio Acasiste Aparcana y, de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Marcona, debidamente representada por su Alcalde Dr. Pedro Ivan Torres Obando, suscriben la Adenda al convenio Especifico de Cooperación Educativa entre la Escuela de Posgrado la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Municipalidad Distrital de Marcona;

Que, mediante la presente Adenda, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Escuela de Posgrado y la Municipalidad de Marcona, acuerdan las modificaciones del Convenio Específico de Cooperación Educativa entre la Escuela de Posgrado de la UNICA y la Municipalidad, el mismo que fuera suscrito a los 21 días del mes de Noviembre de 2016; procediéndose a realizar las siguientes modificaciones: del inciso j) de la Cláusula Quinta, Clausula Novena y Cláusula Segunda;

Que, asimismo se procede a adicionarse una Clausula, la cual dice:

CLAUSULA DECIMO TERCERA:

Que, para efectos del presente Convenio, estos se regirán de acuerdo a los anexos, tasas educativas, Plan de Estudios y requisitos para inscripción de la Maestría en Educación, mención Gestión Educativa;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA DE POSGRADO LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Handwritten signature of Dr. Anselmo Magallanes Carrillo

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo

SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Handwritten signature of Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Handwritten signature of Dr. Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



CONV. N° 052 -DIOGCT-UNICA-2017.

ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA.

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Educativa entre la Escuela de PosGrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, con RUC N° 20148421014, con domicilio en Prolongación Ayabaca Mza. C Lote 9, urb. San José, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica, debidamente representado por el **DR. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO**, identificado con D.N.I. N° 1439745, designado con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02, y **LA ESCUELA DE POSGRADO**, representado por su Director **DR. MANUEL ANTONIO ACASIETE APARCANA**, identificado con DNI N° 21414425, designado con Resolución Rectoral N° 032-R-UNICA-2016; de fecha 05 de Diciembre del 2016, a quien en adelante se denominara **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**, con RUC N° 20148420719, con domicilio legal en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N del Distrito de Marcona, Provincia de Nazca y Departamento de Ica, debidamente representado por su Alcalde **DR. PEDRO IVAN TORRES OBANDO**, identificado con DNI N° 21546390, con Credencial de fecha 06 de Noviembre del 2014, otorgada por el Jurado Especial de Ica, del Jurado Nacional de Elecciones, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, ambas partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Mediante la presente Adenda, **LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, ambas Instituciones acuerdan las modificaciones del Convenio Especifico de Cooperación Educativa entre la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y la Municipalidad Distrital de Marcona, suscrito en la Ciudad de Ica a los 21 días del mes de Noviembre del año 2016.

INCISO J): DE LA CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES - LA UNICA - ESCUELA DE POSGRADO.

CLAUSULA NOVENA; DEL FINANCIAMIENTO.

CLAUSULA SEGUNDA; DE LOS ANEXOS.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA INCISO J): DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DICE: LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO, otorgara tres (03) Becas de Maestría en Administración con Mención en Gestión Publica para lo cual la Municipalidad presentara y acreditará a los postulantes ante la Universidad, y esta procederá de acuerdo a sus normas internas de la Escuela de Posgrado. Asimismo, las becas antes mencionadas solamente corresponden a la Exoneración por derecho de pagos de pensiones de enseñanza, pagos de matrículas respectivamente.



CONV. N° 052, DHOGCT-UNICA-2017.

DEBE DECIR: LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO, asume la responsabilidad del otorgamiento de las tres (03) becas para la Maestría de Administración, Mención Gestión Pública, asimismo el beneficio sería igual a un servidor de LA UNICA, correspondiente al beneficio del 50% en los rubros por derechos de pagos, de pensión de enseñanza y pagos de matrículas.

CLAUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO.

DICE: El financiamiento de la Maestría en Educación con Mención en Gestión Educativa será asumida íntegramente por LA MUNICIPALIDAD, como el pago de inscripción, pagos por derechos de examen de admisión, pagos de matrículas, pago de constancia de ingreso, pago de constancia de registro en el Libro y pagos de la mensualidad (pensiones) de acuerdo a las tasas educativas de LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO, la que se aplicara un descuento integral del 30% en las tasas educativas materia del presente convenio.

DEBE DECIR: El financiamiento de la Maestría en Educación con Mención en Gestión Educativa será asumida íntegramente por LA MUNICIPALIDAD, como el pago de inscripción, pagos por derechos de examen de admisión, pagos de matrículas, pago de constancia de ingreso, pago de constancia de registro en el Libro y pagos de la mensualidad (pensiones) de acuerdo a las tasas educativas de LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO, la que se aplicará un descuento integral del 25% en las tasas educativas materia del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: AGREGACION DE UNA CLAUSULA ADICIONAL.

CLAUSULA DECIMO TERCERA:

Que, para efectos del presente Convenio, estos se registrarán de acuerdo a los anexos, tasas educativas, Plan de Estudios, y requisitos para la inscripción de la Maestría en Educación, Mención Gestión Educativa.

CLAUSULA CUARTA:

En lo que concierne a las demás cláusulas del Convenio Especifico de Cooperación Educativa entre la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y La Municipalidad Distrital de Marcona, ambas partes convienen en mantenerlas vigente en todos sus extremos.

LA UNICA-ESCUELA DE POSGRADO y LA MUNICIPALIDAD, dejan expresa constancia que, para todo lo que no se oponga a la presente adenda, se mantienen vigentes cada uno de los términos y condiciones pactados en el presente Convenio.



CONV. N° 052 -DIOGCT-UNICA-2017.

Enterados del Texto de la presente Adenda, las partes acuerdan firmarlos por Quintuplicado (05) en la Ciudad de Ica a los 17 días del mes de Julio del año 2017.



Anselmo

Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
Rector Interino.
Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



Dr. PEDRO IVAN TORRES OBANDO.
Alcalde.
Municipalidad Distrital de Marcona.



Manuel Acasiete Aparcana
Dr. MANUEL ACASIETE APARCANA.
Director
Escuela de Posgrado.- UNICA